



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 de Marzo de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

64 - 77

Expte. n° 421/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de la materia ELEMENTOS DE GEOMETRIA DESCRIPTIVA Y PROYECTIVA, formulado a fojas 9 por el alumno de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), Julio César Zamora; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 434/74 se le acuerda equivalencia de DIBUJO TECNICO para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), por la asignatura "Dibujo y Geometría Descriptiva" aprobada por el recurrente en la Universidad Nacional de Tucumán;

Que la resolución n° 530/74 condiciona la equiparación total de Elementos de Geometría Descriptiva y Proyectiva de la carrera de Ingeniería en / Construcciones (Plan 1974) a la aprobación de un Curso especial de "Dibujo Técnico", dictado durante el año lectivo 1974 para los alumnos que pasaron de la carrera de Ingeniería Química;

Que si bien el recurrente no ha realizado dicho curso, durante el año lectivo 1974 se desempeñó como Auxiliar Docente de 2da. categoría del mismo, por lo que el profesor de la materia y director de carrera, considera que siendo la materia "Dibujo Técnico" fundamentalmente práctica y estando a su cargo la corrección de los trabajos prácticos en un nivel superior al de los alumnos, puede otorgársele la equivalencia solicitada, opinión que / comparte y aconseja la Dirección del Departamento de Ciencias Tecnológicas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno, Julio César ZAMORA, equivalencia de la asignatura ELEMENTOS DE GEOMETRIA PROYECTIVA Y DESCRIPTIVA de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), por la materia "Dibujo y Geometría Descriptiva" aprobada por el recurrente en la Universidad Nacional de Tucumán;



...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

64 - 77

Expte. n° 421/74

mán y de acuerdo con las razones aducidas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su to
ma de razón y demás efectos.



Gustavo E. Wierna
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR